

برنامج
الأغذية
العالمي



Programme
Alimentaire
Mondial

World
Food
Programme

Programa
Mundial
de Alimentos

**Período de sesiones anual
de la Junta Ejecutiva**

Roma, 4–8 de junio de 2007

ASUNTOS FINANCIEROS, PRESUPUESTARIOS Y DE RECURSOS

Tema 6 del programa

Para aprobación

S

Distribution: GENERAL

WFP/EB.A/2007/6-B/1

7 mayo 2007

ORIGINAL: ENGLISH

FINANCIACIÓN DE LAS INDEMNIZACIONES OTORGADAS AL PERSONAL POR CESE EN EL SERVICIO

La tirada del presente documento es limitada. Los documentos de la Junta Ejecutiva se pueden consultar en el sitio Web del PMA (<http://www.wfp.org/eb>).

NOTA PARA LA JUNTA EJECUTIVA

El presente documento se remite a la Junta Ejecutiva para su aprobación.

La Secretaría invita a los miembros de la Junta que deseen formular alguna pregunta de carácter técnico sobre este documento a dirigirse a los funcionarios del PMA encargados de la coordinación del documento, que se indican a continuación, de ser posible con un margen de tiempo suficiente antes de la reunión de la Junta.

Directora Ejecutiva Adjunta, AD: Sra. S. Malcorra tel.: 066513-2007

Director Adjunto, ADH: Sr. A. Piscina tel.: 066513-2407

Para cualquier información sobre el envío de documentos para la Junta Ejecutiva, sírvase dirigirse a la Sra. C. Panlilio, Auxiliar Administrativa de la Dependencia de Servicios de Conferencias (tel.: 066513-2645).

RESUMEN

El PMA tiene que financiar algunas de las posibles indemnizaciones por cese en el servicio que se otorgarán en el futuro al personal internacional de categoría profesional, el personal local de servicios generales que trabaja en la Sede y el personal nacional contratado localmente. En la actualidad no hay fondos disponibles para estas indemnizaciones.

En el presente documento se pide a la Junta que apruebe la creación de una Reserva para las indemnizaciones otorgadas al personal por cese en el servicio con miras a cubrir esas prestaciones para las cuales no se dispone de fondos y a autorizar la financiación de dicha reserva recurriendo inicialmente a los fondos procedentes de la Cuenta de autoseguro.

En el presente documento se solicita a la Junta que apruebe la delegación en el Director Ejecutivo de la facultad financiera de autorizar la utilización de esa reserva para financiar las indemnizaciones por cese en el servicio.

PROYECTO DE DECISIÓN*

La Junta:

- i) toma nota de la cuestión de la falta de fondos para financiar las indemnizaciones por cese en el servicio;
- ii) aprueba la creación de una Reserva para las indemnizaciones por cese en el servicio otorgadas al personal;
- iii) aprueba el desbloqueo de un importe inicial de 15 millones de dólares EE.UU. de la Cuenta de autoseguro para financiar la Reserva para las indemnizaciones por cese en el servicio;
- iv) autoriza al Director Ejecutivo a aprobar la utilización de la reserva para cubrir las indemnizaciones otorgadas al personal por cese en el servicio;
- v) pide al Director Ejecutivo que formule propuestas destinadas a reponer la Reserva para las indemnizaciones otorgadas al personal por cese en el servicio hasta el nivel aprobado de 15 millones de dólares.

* Se trata de un proyecto de decisión. Si se desea consultar la decisión final adoptada por la Junta, sírvase remitirse al documento "Decisiones y recomendaciones del período de sesiones anual de 2007 de la Junta Ejecutiva" (WFP/EB.A/2007/15) que se publica al finalizar el período de sesiones.

ANTECEDENTES

1. La dotación de personal del PMA se ha ido ampliando considerablemente desde el año 2002. Debido a la creciente antigüedad adquirida por el personal, las indemnizaciones por cese en el servicio plantean un riesgo cada vez mayor para el PMA. Hasta ahora, las indemnizaciones por cese en el servicio otorgadas por el PMA se han financiado con cargo al presupuesto administrativo y de apoyo a los programas (AAP) o a los presupuestos de las operaciones para las que trabajaba el personal en cuestión. Para asegurar una gestión prudente, sería necesario reservar los fondos necesarios para hacer frente a las eventuales indemnizaciones que no puedan financiarse con cargo a los presupuestos existentes.
2. Las propuestas contenidas en el presente documento se refieren a las indemnizaciones otorgadas al personal del PMA por cese en el servicio. La financiación y contabilización de dichas indemnizaciones son diferentes de las que se refieren a las prestaciones que acumula el personal durante sus años de servicio en el PMA y que se le pagan en caso de separación del servicio, como por ejemplo las prestaciones médicas después de la separación del servicio o las primas y viajes de repatriación. Estas prestaciones se examinan en el “Cuarto informe parcial sobre la aplicación de las Normas internacionales de contabilidad del sector público” (WFP/EB.A/2007/6-A/1).
3. Por consiguiente, en el presente documento se examinan propuestas relativas a los derechos a indemnizaciones adquiridos por los miembros del personal en virtud de los ceses motivados por consideraciones presupuestarias u organizativas.
4. Ante el Programa de trabajo y los niveles de recursos AAP previstos para 2008-2009, el PMA quizá tenga que reducir su plantilla. La reducción afectaría a todos los funcionarios y empleados, tanto en la Sede como sobre el terreno.

INDEMNIZACIONES POR CESE EN EL SERVICIO

5. Actualmente, para la contratación del personal local que trabaja en las oficinas en los países se utilizan cinco tipos de contratos, todos ellos sujetos a las normas y reglamentos del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). Las prestaciones e indemnizaciones a las que da derecho cada tipo de contrato son muy diversas. Por orden decreciente en función del grado de seguridad laboral y de las prestaciones e indemnizaciones a las que dan derecho, los contratos son los siguientes: i) contrato continuo/de nombramiento indefinido (C); ii) contrato de plazo fijo (FT); iii) asignación de duración limitada (ALD); iv) contrato de servicios (SC); y iv) acuerdo de servicios especiales (SSA). El PMA contrata además trabajadores temporeros.
6. Debido a la naturaleza de las operaciones del PMA (cuyas necesidades de personal fluctúan constantemente por lo que se refiere al número de personas y a las competencias requeridas), las categorías de personal con contratos de SC/SSA constituyen el grueso de los recursos humanos del PMA.
7. Conforme a lo establecido en sus contratos, los titulares de contratos de FT y de C reciben una indemnización por cese en el servicio si el cese obedece al interés del PMA y el antiguo miembro del personal no encuentra un empleo alternativo en otro organismo de las Naciones Unidas. La indemnización, que es progresiva y depende de los años de servicio, tiene un límite equivalente al sueldo de 12 meses. Cuando el cese obedece a una reducción de plantilla o al cierre de una oficina, el PMA aplica sistemáticamente un aumento del 50% al importe resultante, según lo previsto en los reglamentos del PNUD.



8. Desde la introducción de los contratos de SC y ALD en 1998, el PMA ha reconocido sistemáticamente la importancia de estos trabajadores para el éxito de sus actividades y ha pagado voluntariamente indemnizaciones por cese en el servicio a los titulares de contratos de SSA, SC y ALD en aquellos casos en los que las oficinas en los países o las suboficinas estaban en proceso de reorganización, reducción de la plantilla o cierre. Aunque no exista la obligación jurídica, el pago de estas indemnizaciones por cese en el servicio ha sido una forma de reconocer una obligación moral, además de una responsabilidad relacionada con la buena imagen de la Organización. Son, además, una manera de reconocer *a posteriori* que buena parte de nuestro personal con contratos SSA trabajó “de forma continua” en el PMA durante muchos años, con un tipo de contrato cuya duración máxima prevista era de 11 meses.
9. Aunque en el contrato de este personal no se especifica que la Organización ha de pagar una indemnización por cese en el servicio, se propone, a título excepcional, que se sigan pagando indemnizaciones por cese en el servicio al personal con contratos de SC/SSA que trabaja sobre el terreno y en caso de reducciones de plantilla en las oficinas.
10. Se otorgarían indemnizaciones tanto al personal con contratos SC/SSA afectado por recortes de presupuesto, reorganizaciones, cierres de oficinas, etc., como al personal de la Sede afectado por recortes de presupuesto o por otras medidas administrativas (que pueden incluir tanto las indemnizaciones por cese en el servicio como el cese convenido del personal que lleve mucho tiempo en servicio). Se propone pagar las indemnizaciones siguientes:
 - Tiempo de servicio inferior a un año: sin indemnización.
 - Entre uno y menos de cinco años de servicio: la mitad del sueldo base neto mensual por cada año completo trabajado, incrementado en un 50% como máximo.
 - Cinco años o más: un sueldo base neto mensual por cada año completo trabajado, incrementado en hasta un 50%, por un máximo de 18 mensualidades.

PREVISIÓN DE LAS OBLIGACIONES Y DE LAS NECESIDADES FINANCIERAS

11. Se calcula que las obligaciones financieras en concepto de indemnizaciones por cese en el servicio a todo el personal del PMA (funcionarios o empleados) son del orden de 90 millones de dólares. La Secretaría propone el establecimiento de una “Reserva para las indemnizaciones por cese en el servicio” dotada inicialmente de 15 millones de dólares para costear los posibles ceses previstos para un futuro cercano. La reserva se utilizaría en los casos en los que se hicieran recortes de la dotación de personal con el fin de comenzar el nuevo bienio con una dotación ajustada a los nuevos fondos previstos del PMA, más reducidos.
12. Para financiar esta reserva se propone utilizar los fondos recientemente liberados del plan de seguro cautivo, establecido para sufragar las pérdidas de productos anteriores a la entrega y en tránsito en el transporte de mercancías internacional, cuyas transacciones se contabilizan en la Cuenta de autoseguro. A pesar del descuento en la prima y el pago de las pérdidas del PMA, los litigios con los transportistas producen una tasa de recuperación elevada, que permite al plan generar reservas suplementarias.



13. El último desbloqueo de fondos aprobado por la Junta en 2002 se basó en el principio de que siempre debe quedar una reserva prudencial. Habida cuenta de las pérdidas registradas en los últimos años, la Secretaría opina que el plan debería mantener un saldo de entre 18 y 20 millones de dólares como reserva prudencial para atender a futuras reclamaciones de indemnización. Al 31 de diciembre de 2006, el plan tenía un saldo de 33,7 millones de euros. Por consiguiente, se dirigió al Director Ejecutivo la recomendación de desbloquear un importe de 15 millones de dólares.
14. A la luz de lo anterior, la Secretaría solicita que la Junta reconozca la necesidad de que el PMA comience a crear una Reserva para las indemnizaciones por cese en el servicio con la que afrontar estos pagos inevitables. Dado que cada vez se hace más necesario efectuar determinados pagos de forma casi inmediata, la Secretaría solicita que la Junta: i) apruebe la creación de una Reserva para las indemnizaciones otorgadas al personal por cese en el servicio; ii) apruebe el desbloqueo de un importe inicial de 15 millones de dólares de la Cuenta de autoseguro para financiar dicha reserva; y iii) autorice al Director Ejecutivo a que emplee esta suma para pagar las indemnizaciones al personal por cese en el servicio.
15. En 2008 se harán nuevas propuestas relativas a las posibles fuentes de financiación con el fin de reponer la Reserva para las indemnizaciones por cese en el servicio. De este modo el programa contará con la flexibilidad necesaria para responder a las variaciones de los niveles de actividad y de financiación, y podrá adoptar medidas para reducir el número de miembros del personal cuando sea necesario, en el respeto de los estatutos y reglamentos del personal.

LISTA DE SIGLAS UTILIZADAS EN EL PRESENTE DOCUMENTO

AAP	(Presupuesto) administrativo y de apoyo a los programas
AD	Departamento de Administración
ADH	Dirección de Recursos Humanos
ALD	Asignación de duración limitada
C	contrato continuo/de nombramiento indefinido
FT	Contrato de plazo fijo
NICSP	Normas internacionales de contabilidad del sector público
PNUD	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo
SC	Contrato de servicio
SSA	Acuerdo de servicios especiales